

LA TENDENCIA OBSOLETISTA DEL CONSUMO EN LA CIVILIZACIÓN DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL

Mariana Zabaleta Cabarcas¹
Fundación Universitaria Colombo Internacional

Introducción

La sociedad globalizada se constituye a raíz de una apertura de mercado donde el intercambio de bienes y servicios resulta ser el sostén del siglo XXI. Los distintos países se nutren de relaciones diplomáticas y negociaciones que permiten el flujo de sus producciones a escala mundial, por ende, gracias a este vínculo comercial, un ciudadano colombiano puede disponer [en su territorio] de un dispositivo electrónico fabricado en Japón, por ejemplo. No obstante, a pesar de lo beneficioso que ello puede sonar, se ignora con ferocidad una cruda realidad precedida por cuestiones netamente económicas, pues para nadie resulta ajeno que se ha instaurado un régimen de consumo insostenible a largo plazo, el cual fue cautelosamente ideado en las primeras décadas del siglo pasado: El consumismo, una consecuencia directa de la obsolescencia programada.

Actualmente, se puede escuchar a cualquier persona quejarse porque los artefactos u objetos de hoy en día no cuentan con la misma durabilidad de hace unos 30 o 40 años. Lo anterior no es una causa directa de la productividad masiva sino que es una característica propia de una institución empresarial, podría decirse, que apela a ella siendo poseedora de una incidencia internacional, cuyas consecuencias nos fueron advertidas desde los años ochenta, una vez evidenciado el rápido avance de la industrialización. Entonces bien, enunciado esto, es menester ahondar [a lo largo del presente texto] en los conceptos mencionados exponiendo la inherencia que presentan en las ciencias jurídicas y la atención que se les debe brindar con el objetivo de atender las problemáticas actuales en torno a la transformación del consumo en la Revolución Industrial 4.0. Cabe acotar que la cuarta Revolución es de naturaleza tecnológica y el consumo ha redireccionado su rumbo gracias a la aplicación de las Tics, por consiguiente, el encuadre de este escrito se limita a este sector.

1. Obsolescencia programada, consumo responsable y la paradoja de la industria

Recientemente se ha acuñado con fuerza el término de la responsabilidad: consumo responsable, turismo responsable... solo por mencionar. Sin embargo, los hechos nos demuestran lo contrario y la industria es partícipe de ello; la creación de necesidades con el fin de producir es la herramienta facilitadora, en este punto es donde cabe preguntarse: ¿Qué es y qué papel juega la obsolescencia programada en todo este asunto?

La obsolescencia programada, en palabras sencillas, es el acortamiento de la vida útil de un producto desde el momento de su fabricación, ocasionando su desuso forzado una vez se cumpla el tiempo programado para ello, de ahí su nombre. A su definición se le añade la leyenda de “comprar, tirar y comprar”, por razones que se pueden inferir y que serán aclaradas a lo largo de la lectura. Comenzó siendo aplicada a uno de los artefactos que ha marcado la transición a la vida moderna y ha continuado con un crecimiento a pasos agigantados siendo altamente peligrosa e imparable, me atrevo a afirmar, si no se regula en la materia (Dannoritzer & Michelson, 2010).

En el mundo económico se ve la obsolescencia como el único recurso para no caer en crisis económicas, por lo tanto, el pensamiento de Bernard London en la década de los ochenta de obligar a las grandes empresas al uso de la misma para evitar caídas financieras no estaba alejado de este mundillo. No obstante, observando el panorama ambientalista, se ignora el hecho de que la naturaleza no posee recursos ilimitados y *“entre más esté dominada la sociedad por una economía*

¹ Estudiante de la Fundación Universitaria Colombo Internacional e integrante del semillero Derecho en Contexto, en su línea de investigación de Estudios Punitivos.

² Aunque sí es una variable que incide en la calidad al darle prioridad a la cantidad que debe fabricarse.
La bombilla.

de crecimiento cuya lógica no es crecer para satisfacer las necesidades sino crecer por crecer”⁵, más residuos que agraven la situación de contaminación se obtendrán. Las asociaciones tienden a ignorar que países enteros se convierten en basureros al ser víctimas de este sistema capitalista.⁶

2. Desafíos globales y desarrollo sostenible

Las Naciones Unidas se han preocupado por la tendencia consumista de la época contemporánea, evidencia de ello es el planteamiento de los Objetivos del Milenio que luego fueron reemplazados, en 2015, por los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), definiéndolos como “*el plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todos*”. Se instauraron 17 ODS y, en ese sentido, traigo a colación el número 12 porque precisamente se apellida “*producción y consumo responsable*”; en él se gestan metas a cumplir para la agenda 2030. En oposición a tales consideraciones, revelando explícitamente mi apreciación, es muy probable que estas no se cumplan y surjan nuevos objetivos con un lapso de aplicación de algunas décadas, cuanto mucho. Lo anterior tiene su fundamento en las ansias de la cuarta ola industrial, donde bien no se ha celebrado el lanzamiento de un móvil al mercado, pero ya se está revelando el diseño del siguiente porque la vida humana está tan condicionada a la orbe digital que acelerar la caducidad técnica e incluso “psicológica” de los dispositivos electrónicos no es arbitrario si lo que se busca es amortiguar las carencias en aras del óptimo funcionamiento del e-commerce.

Lo aquí expuesto ha sido un proceso paulatino, de tal manera, es necesario retomar el punto expresado sobre las advertencias emitidas desde 1980, cuando comenzó a germinar la Teoría de Olduvai, probablemente todos la hayan conocido alguna vez, aunque no la reconozcan por el nombre ni estén conscientes de la academia detrás de ella. Ya desde comienzos de la década de los noventa, se hablaba del año 2030 y la ONU ni siquiera contemplaba la creación de estrategias para mitigar los daños al planeta y mejorar el futuro de las generaciones venideras porque, con la expansión de la extranjerización industrial del período, se obviaba la existencia de una biósfera con recursos finitos. La creencia olduvayense espeta un transcurrir cronológico que segmentaría la historia de la humanidad en tres etapas: (i) La fase preindustrial, cuando se crean las primeras herramientas; (ii) la fase industrial, el nacimiento de grandes maquinarias, un ciclo de prueba y error; por último, (iii) una fase de retorno, postindustrialización o desindustrialización encaminada para el próximo siglo, en donde la civilización viviría una nueva Era paleolítica gracias a la aridez por la extrema contaminación y los recursos no renovables, es decir, por el constante deterioro medioambiental. (Duncan R. C., 1996)

Para Duncan¹⁰, esta tendencia de avance intensivo colapsaría el uso de energía per cápita, acabando con la civilización industrial moderna en 2030, pues llegaría a su cúspide (Duncan R. C., 2007) y, luego, se intentarían procesos de reindustrialización que no darían resultado alguno. Recurriendo a mi criterio, el cual raya en lo subjetivo, los postulados de esta teoría [acertados en su mayoría], suelen pecar en el optimismo (por más pesimista que parezca su vestidura, aunque se lea paradójico) porque la etapa de postindustrialización contempla una nueva era de piedra; no obstante, es muy difícil que el planeta se encuentre en condiciones para que la raza humana prevalezca en escenarios precarios .

Por otra parte, el mero suceso de que los productos dejen de funcionar por la programación, es éticamente incorrecto con el consumidor, vulnerando la confianza e ingresos de las personas que usan los artículos. Se observa también una relación inversamente proporcional con la tecnología y el ambiente: Mientras la primera crece por producción, compras y desechos masivos, este último es menoscabado.

¹ El que jamás puede ser ajeno al sector productivo porque, precisamente, nuestros recursos provienen de los ecosistemas.

² Fragmento extraído del documental “Comprar, tirar y comprar”, 2010.

³ En el caso de Ghana, se ha transformado en un basurero electrónico de multinacionales (como Apple) que buscan la reducción de costos.

⁴ Sobre todo, en un contexto de post pandemia por la Covid-19

⁵ Comercio electrónico.

⁶ Según predicciones, para el año 3000.

⁷ El creador de la Teoría de Olduvai.

En cuanto a la preocupación de lo expuesto, países de la Unión Europea han desarrollado políticas públicas con la meta de mermar este fenómeno socioeconómico, por ejemplo, fue Bélgica quien precedió la lucha contra esta figura¹², en 2012, cuando la Comisión de Finanzas y Asuntos Económicos del Senado Belga proyectó una resolución para prohibir la obsolescencia programada (Hernández González, 2018) y propuso un etiquetado en el continente para efectos de informar la vida útil de los artículos (Loiseau y otros, 2021).

En Francia, la obsolescencia programada es considerada un delito desde el 2015¹⁴, siendo el único país que la considera como tal y no una práctica comercial desleal-agresiva o una acción u omisión engañosa, según el gobierno italiano (Hernández González, 2018, pág. 37). Considerando una afinidad, algunas regiones latinoamericanas han legislado o han intentado legislar en la materia; la Asamblea Nacional de Ecuador, para el 2016, promulgó el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación solicitando a las Entidades Públicas controlar que sus bienes adquiridos no sufrieran de este flagelo¹⁵(Loiseau y otros, 2021). Para Argentina, el camino se tornó complejo porque se presentaron múltiples proyectos de ley¹⁶ que, al final, no fueron aprobados, empero se debe resaltar la intención de incluir reglamentaciones, en el ordenamiento jurídico, en pro a la aminoración de la mala praxis productiva industrial, el núcleo de un consumismo atroz. Aterrizando en territorio colombiano, no hay mucho para ahondar porque la República no ha mostrado un interés específico para expedir conceptos formales, encuadrando lo concerniente al consumo en artículos constitucionales¹⁷, el Código de Comercio y el Estatuto del Consumidor. Sí se diseñaron dos proyectos de ley , pero contrario a Argentina, no se debatieron sus contemplaciones, algo vagas para la magnitud de la problemática porque no se consolidó una postura crítica ante ella, fuera del nivel estatal y contractual.

Conclusión

Invocar al derecho comparado puede ser comprendido, en este escrito, como una especie de antología jurídica que deja en evidencia lo desconocida y, en consecuencia, novedosa que es la obsolescencia para que las medidas se hayan puesto a discusión hace tan solo una década. La poca intención de las Naciones para emitir planes de acción ya es un asunto preocupante puesto que, si bien es indiscutible, con la Revolución Industrial 4.0, el consumo ha ostentado el protagónico en cuanto a la transformación del mundo se refiere, logrando avances significativos para la sociedad en la forma de adquirir bienes, productos y servicios, no podemos ser ajenos a ese afán latente de los empresarios de acorralar a los consumidores con tácticas cero éticas y dañinas para que se vean obligados a renovar sus productos porque se han vuelto obsoletos en sus funciones o, con la ayuda del marketing, se manipula la mente del individuo para hacerle creer que necesita de la versión más reciente de cierto dispositivo para acceder a actualizaciones mínimas que podrían reunirse en un mismo modelo. Ahora, la reducción de la vida útil de los productos no es exclusiva del área tecnológica, mas por la principal característica de la cuarta Revolución Industrial, como he puntualizado en la introducción, no apunté a otras industrias, la textil es una de ellas.

Sintetizando, las sociedades industriales no han encontrado un punto medio para un desarrollo viable entre la economía de los fabricantes y de los consumidores. No obstante, el problema no se vara allí, sino que también influye en la escasez de materias primas.

En el siglo pasado la sostenibilidad no era un tema de impacto pues no se tenía en cuenta la posibilidad de existencia de recursos finitos, los cuales se ven en peligro por producciones masivas.

¹¹ Ríos contaminados, especies extintas, tierra árida, comida escasa, enfermedades zoonóticas, epidemias mundiales...

¹² Sus normas se enfocaron en el sector de las energías y lo electrónico (bombillas, ordenadores, celulares...)

¹³ Documento Legislativo No. 5-1251/4.

¹⁴ Ley No. 2015-992, ley de transición energética.

¹⁵ Disposición general vigésima primera.

¹⁶ S-1934 de 2012, 5802-D-2012, 1143-D-2014, S-985 de 2015, S-2210 de 2016...

¹⁷ Art. 333 y 334.

¹⁸ Proyecto de ley 157 de 2019 (Senado) y el proyecto de ley 307 de 2021 (Cámara), en espera de discusiones.

¹⁹ Siguiendo a Ecuador, con la diferencia de que el gobierno ecuatoriano adoptó la norma y en Colombia se desistió del proyecto (el 157 de 2019).

La compra frecuente de artículos es un falso despertar de crecimiento donde un único grupo es favorecido; no se tiene presente que, entre menos vida útil le programen a las producciones, menos vida útil tendrán las especies del planeta por el colapso al que se está contribuyendo. La transformación del consumo supone, a su vez, una perjudicial alteración medioambiental, por ello, es inevitable enlazar e ignorar ambos aspectos cuando tienen un nexo irrompible.

Bibliografía

Dannoritzer, C., & Michelson, S. (Dirección). (2010). *Comprar, tirar y comprar* [Película].

Duncan, R. C. (27 de junio de 1996). *The Olduvai Theory: Sliding Towards a Post-Industrial Stone Age*. peakoil.net: <https://www.peakoil.net/publications/the-olduvai-theory-sliding-towards-a-post-industrial-stone-age>

Duncan, R. C. (2007). *La teoría de Olduvai: El declive final es inminente*. crisisenergetica.org: <https://www.crisisenergetica.org/ficheros/TeoriaOlduvaiFeb2007.pdf>

Hernández González, A. M. (2018). *Obsolescencia programada de calidad: análisis de su juricidad y una propuesta de regulación*. Universidad Externado de Colombia: <https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/a05bab32-fcaa-47a3-9e26-cdbdd32bdf03>

Loiseau, V., Torres M, R., & Roberts M., R. (marzo de 2021). *Obsolescencia Programada. Legislación comparada: Ecuador, Francia y Unión Europea*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmTIPO=documentocomunicacioncuenta&prmID=100550>